Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 2696 DE 2000

(diciembre 26)

por el cual se liquida la Ley 626 del 26 de diciembre de 2000

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las señaladas en el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y las que le confiere la Ley 626 de 2000

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que en la Ley 626 de 2000 se establecen unas modificaciones al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y en la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal de 2000 por un valor de $823.962.054.731;

Que la citada ley decretó unos traslados en el Presupuesto General de la Nación por un valor de $55.359.317.657;

Que el artículo 5º. de la citada ley autorizó al Gobierno Nacional para que en el decreto de liquidación excluyera los traslados cuyos contracréditos estuvieren comprometidos en el momento de su sanción,

DECRETA:

ARTICULO 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Efectúese la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2000, en la suma

de OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($823.962.054.731), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

MODIFICACION NETA AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL

DE LA NACION 2000

CONCEPTO V A L O R

I-INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 823,274,031,000

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION 800,000,000,000

6. FONDOS ESPECIALES 23,274,031,000

II-INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS 688,023,731

032000 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO

DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA

«FRANCISCO JOSE DE CALDAS» (COLCIENCIAS)

A-INGRESOS CORRIENTES 369,735,524

150700 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO

A-INGRESOS CORRIENTES 80,588,207

202000 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A-INGRESOS CORRIENTES 237,700,000

TOTAL INGRESOS 823,962,054,731

ARTICULO 2°. Adiciónese el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2000 en la suma de OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($823.962.054.731) según el siguiente detalle:

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2000

CONCEPTO APORTE RECURSOS T O T A L PROG. SUBP. NACIONAL PROPIOS

SECCION 0320

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA «FRANCISCO JOSE DE CALDAS» (COLCIENCIAS)

FUNCIONAMIENTO 369,735,524 369,735,524

TOTAL SECCION 369,735,524 369,735,524

SECCION 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

FUNCIONAMIENTO 800,000,000,000 800,000,000,000

TOTAL SECCION 800,000,000,000 800,000,000,000

SECCION 1501

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUNCIONAMIENTO 9,644,317,000 9,644,317,000

TOTAL SECCION 9,644,317,000 9,644,317,000

SECCION 1507

INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO

FUNCIONAMIENTO 80,588,207 80,588,207

TOTAL SECCION 80,588,207 80,588,207

SECCION 1601

POLICIA NACIONAL

FUNCIONAMIENTO 2,843,720,000 2,843,720,000

TOTAL SECCION 2,843,720,000 2,843,720,000

SECCION 2020

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

FUNCIONAMIENTO 237,700,000 237,700,000

TOTAL SECCION 237,700,000 237,700,000

SECCION 2601

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FUNCIONAMIENTO 10,785,994,000 10,785,994,000

TOTAL SECCION 10,785,994,000 10,785,994,000

TOTAL ADICIONES 823,274,031,000 688,023,731 823,962,054,731

ARTICULO 3°. Contracredítase el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2000, en la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($55.359.317.657) según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2000

CONCEPTO APORTE RECURSOS T O T A L PROG. SUBP. NACIONAL PROPIOS

SECCION 0503

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)

0310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y 185,000,000 185,000,000 CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD 185,000,000 185,000,000 0320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL 45,000,000 45,000,000 RECURSO HUMANO

1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD 45,000,000 45,000,000 0510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y 370,000,000 370,000,000

CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO

A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD 370,000,000 370,000,000

INVERSION 600,000,000 600,000,000

TOTAL SECCION 600,000,000 600,000,000

SECCION 1204

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

0212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, 2000 ,000,000 2000,000,000
SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

0800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 2000,000,000 2000,000,000 0430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA 1,500,000,000 1,500,000,000

PROCESAMIENTO

0800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 1,500,000,000 1,500,000,000

INVERSION 3,500,000,000 3,500,000,000

TOTAL SECCION 3,500,000,000 3,500,000,000

SECCION 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

FUNCIONAMIENTO 800,000,000 800,000,000

TOTAL SECCION 800,000,000 800,000,000

SECCION 1702

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

SERVICIO DE LA DEUDA 295,000,000 295,000,000

TOTAL SECCION 295,000,000 295,000,000

SECCION 1703

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)

FUNCIONAMIENTO 2,804,000,000 2,804,000,000

TOTAL SECCION 2,804,000,000 2,804,000,000

SECCION 1705

INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS-INAT

FUNCIONAMIENTO 3,000,000,000 3,000,000,000

TOTAL SECCION 3,000,000,000 3,000,000,000

SECCION 1706

FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL-DRI

FUNCIONAMIENTO 398,000,000 398,000,000

TOTAL SECCION 398,000,000 398,000,000

SECCION 1804

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

0310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y 11,675,645,442 11,675,645,442
CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD 11,675,645,442 11,675,645,442
SOCIAL

INVERSION 11,675,645,442 11,675,645,442

TOTAL SECCION 11,675,645,442 11,675,645,442

SECCION 1904

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

0320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL 7,045,000,000 7,045,000,000 RECURSO
HUMANO

1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD 7,045,000,000 7,045,000,000

INVERSION 7,045,000,000 7,045,000,000

TOTAL SECCION 7,045,000,000 7,045,000,000

SECCION 1912

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS-INVIMA

0112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA 236,072,215 236,072,215 DEL
SECTOR

0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 236,072,215 236,072,215

INVERSION 236,072,215 236,072,215

TOTAL SECCION 236,072,215 236,072,215

SECCION 2004

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

0410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y 1,000,000,000 1,000,000,000 ESTUDIOS

0200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO 1,000,000,000 1,000,000,000

INVERSION 1,000,000,000 1,000,000,000

TOTAL SECCION 1,000,000,000 1,000,000,000

SECCION 2020

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

0112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA 65,700,000 65,700,000 DEL SECTOR

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 65,700,000 65,700,000

INVERSION 65,700,000 65,700,000

TOTAL SECCION 65,700,000 65,700,000

SECCION 2101

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

FUNCIONAMIENTO 3,000,000,000 3,000,000,000

TOTAL SECCION 3,000,000,000 3,000,000,000

SECCION 2226

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD

0111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA 400,000,000 400,000,000 DEL SECTOR

0705 EDUCACION SUPERIOR 400,000,000 400,000,000 0211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, 50,000,000 50,000,000 MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

0705 EDUCACION SUPERIOR 50,000,000 50,000,000 0410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y 100,000,000 100,000,000 ESTUDIOS

0705 EDUCACION SUPERIOR 100,000,000 100,000,000 0520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION 100,000,000 100,000,000 INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

0705 EDUCACION SUPERIOR 100,000,000 100,000,000

INVERSION 650,000,000 650,000,000

TOTAL SECCION 650,000,000 650,000,000

SECCION 2401

MINISTERIO DE TRANSPORTE

FUNCIONAMIENTO 7,100,000,000 7,100,000,000

TOTAL SECCION 7,100,000,000 7,100,000,000

SECCION 2402

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

SERVICIO DE LA DEUDA 1822,000,000 1822,000,000

TOTAL SECCION 1822,000,000 1822,000,000

SECCION 2412

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

0111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA 4,452,662,824 4,452,662,824 DEL SECTOR

0608 TRANSPORTE AEREO 4,452,662,824 4,452,662,824 0112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA 992,897,494 992,897,494 DEL SECTOR

0608 TRANSPORTE AEREO 992,897,494 992,897,494 0113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 2005,888,281 2005,888,281 INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

0608 TRANSPORTE AEREO 2005,888,281 2005,888,281 0121 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA 330,710,000 330,710,000 ADMINISTRATIVA

0608 TRANSPORTE AEREO 330,710,000 330,710,000 0123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 30,882,428 30,882,428 INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

0608 TRANSPORTE AEREO 30,882,428 30,882,428 0211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, 1921 ,358,471 1921,358,471 MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

0608 TRANSPORTE AEREO 1921,358,471 1921,358,471 0212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, 674,217,913 674,217,913 SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

0608 TRANSPORTE AEREO 674,217,913 674,217,913 0320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL 200,000,000 200,000,000 RECURSO HUMANO

0608 TRANSPORTE AEREO 200,000,000 200,000,000 0430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA 1,382,589 1,382,589 PROCESAMIENTO

0608 TRANSPORTE AEREO 1,382,589 1,382,589 0510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y 390,000,000 390,000,000 CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO

A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

0608 TRANSPORTE AEREO 390,000,000 390,000,000

INVERSION 11,000,000,000 11,000,000,000

TOTAL SECCION 11,000,000,000 11,000,000,000

SECCION 3001

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

0122 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 367,900,000 367,900,000 ADMINISTRATIVA

0205 COMERCIO EXTERNO 367,900,000 367,900,000

INVERSION 367,900,000 367,900,000

TOTAL SECCION 367,900,000 367,900,000

TOTAL CONTRACREDITOS 19,586,900,000 35,772,417,657 55,359,317,657

ARTICULO 4°. Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, ábranse los siguientes créditos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2000, en la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($55.359.317.657) según el siguiente detalle:

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2000

CONCEPTO APORTE RECURSOS T O T A L PROG. SUBP. NACIONAL PROPIOS

SECCION 0503

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)

FUNCIONAMIENTO 600,000,000 600,000,000

TOTAL SECCION 600,000,000 600,000,000

SECCION 1204

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FUNCIONAMIENTO 3,500,000,000 3,500,000,000

TOTAL SECCION 3,500,000,000 3,500,000,000

SECCION 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

FUNCIONAMIENTO 17,102,000,000 17,102,000,000

TOTAL SECCION 17,102,000,000 17,102,000,000

SECCION 1702

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

FUNCIONAMIENTO 295,000,000 295,000,000

TOTAL SECCION 295,000,000 295,000,000

SECCION 1804

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

FUNCIONAMIENTO 3,080,039,652 3,080,039,652

0310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y 8,595,605,790 8,595,605,790
CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

0704 CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL 8,595,605,790 8,595,605,790

INVERSION 8,595,605,790 8,595,605,790

TOTAL SECCION 11,675,645,442 11,675,645,442

SECCION 1904

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

FUNCIONAMIENTO 7,045,000,000 7,045,000,000

TOTAL SECCION 7,045,000,000 7,045,000,000

SECCION 1912

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS-INVIMA

FUNCIONAMIENTO 236,072,215 236,072,215

TOTAL SECCION 236,072,215 236,072,215

SECCION 2004

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

FUNCIONAMIENTO 1,000,000,000 1,000,000,000

TOTAL SECCION 1,000,000,000 1,000,000,000

SECCION 2020

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

FUNCIONAMIENTO 65,700,000 65,700,000

TOTAL SECCION 65,700,000 65,700,000

SECCION 2226

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD

FUNCIONAMIENTO 650,000,000 650,000,000

TOTAL SECCION 650,000,000 650,000,000

SECCION 2402

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

FUNCIONAMIENTO 1822,000,000 1822,000,000

TOTAL SECCION 1822,000,000 1822,000,000

SECCION 2412

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

FUNCIONAMIENTO 11,000,000,000 11,000,000,000

TOTAL SECCION 11,000,000,000 11,000,000,000

SECCION 3001

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

FUNCIONAMIENTO 367,900,000 367,900,000

TOTAL SECCION 367,900,000 367,900,000

TOTAL CREDITOS 19,586,900,000 35,772,417,657 55,359,317,657

ARTICULO 5°. Exceptúase de lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 547 de 1999 al

Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S., el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. En virtud de lo anterior, para los contratos de adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional y para los contratos interadministrativos que sean suscritos con entidades que pertenezcan al Sector Defensa, celebrados antes del 31 de diciembre del año 2000 las respectivas entidades constituirán las reservas presupuestales en los términos que establece el artículo 89 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Para los efectos previstos en el presente artículo constituirá compromiso la adjudicación de una licitación, concurso de mérito o cualquier otro proceso de selección del contratista en los términos señalados en las normas vigentes.

ARTICULO 6°. Los contratos relacionados con bienes y servicios destinados a la Fuerza Pública, celebrados en desarrollo del inciso cuarto del artículo 13 de la Ley 80 de 1993 ejecutan la apropiación respectiva. En el evento de que por especificidad de los contratos se presenten remanentes, con cargo a los mismos podrán suscribirse modificaciones, adiciones o enmiendas al correspondiente contrato.

ARTICULO 7°. Crear la prescripción para las contribuciones estatales no reclamadas, a los años contados a partir del debate electoral.

Para que las contribuciones electorales del Estado sean devueltas por los partidos políticos, movimientos políticos y organizaciones adscritas a grupos sociales que postulen candidatos, los giros no reclamados por los candidatos electos a Corporaciones Públicas les prescriba su derecho a favor del Partido Político, Movimiento Político u organización adscrita a grupos sociales que hayan postulado el candidato electo no reclamante.

Las transferencias del derecho sea utilizada, por el Partido Político, Movimiento Político u Organización adscrita a grupos sociales, en bienes patrimoniales, en investigaciones y estudios propios de su actividad o en obras sociales a favor de las comunidades.

ARTICULO 8°. Los recursos asignados en la presente ley para atender el incremento salarial, de conformidad con lo ordenado en la sentencia C-1433/2000, de la H. Corte Constitucional y que se destine para el otorgamiento de los créditos condonables al sector educativo que se financien con los recursos del situado fiscal, sólo requerirá de la firma de las partes de una adición o un otro sí a los contratos de crédito y convenio de desempeño celebrados en virtud de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 612 de 2000.

ARTICULO 9°. Adiciónese la suma de treinta y cinco mil millones de pesos ($35.000.000.000.oo) como parte del aporte nacional a los ingresos de las Universidades estatales, con el objeto de atender el ajuste salarial de los servidores públicos docentes y no docentes de las mismas, en cumplimiento de la sentencia C-1433/00 de la H. Corte Constitucional y la suma de treinta y cinco mil millones de pesos ($35.000.000.000.oo) complementarios se les provean en el adicional del presupuesto del año 2001.

Los setenta mil millones de pesos ($70.000.000.000.oo) señalados en ningún caso harán parte de la base de cálculo de los aportes que la Nación debe efectuar en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

ARTICULO 10. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO 11. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C, a 26 de diciembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.

Guardar Decreto en Favoritos 0